

N/Rf a: DGFPS/PL/RT/JL/MVR

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE CASTELLON
A/A: SECRETARIO

Estimado Sr. Delgado

En el mes de marzo y abril de 2020 se han producido modificaciones en los formatos comercializados de los inhaladores SPIRIVA RESPIMAT®, SPIOLTO RESPIMAT®, YANIMO RESPIMAT® y STRIVERDI RESPIMAT® debido a la comercialización de un nuevo dispositivo denominado Respimat® recargable.

Los formatos actualmente comercializados son:

Una presentación con un inhalador recargable + 1 cartucho de 60 pulsaciones con una duración de 1 mes; en esta nueva presentación el inhalador recargable se reutiliza y puede ser recargado con una presentación de 5 cartuchos individuales durante 5 meses más.

Las antiguas presentaciones de cartucho + inhalador desechable han pasado a ser Baja por no comercializar, facturable.

| ESTADO | CN | DESCRIPCION | PF | DESCRIPCION | Nº REGISTRO |
|--------|--------|---|-------|--|-------------|
| ALTA | 725702 | SPIRIVA RESPIMAT 2,5MCG 1 INHAL RECARG + 1 CART 60 PULS (30 DOSIS) SOL INHAL | 13583 | BROMURO DE TIOTROPIO 2,5 MCG EN 1 PULSACION / 1 INHALADOR RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSACIONES | 69589 |
| BAJA | 700607 | SPIRIVA RESPIMAT 2,5MCG 60 PULSACIONES (30 DOSIS) 1INH+1CART SOL INHAL | 13583 | BROMURO DE TIOTROPIO 2,5 MCG EN 1 PULSACION / 1 INHALADOR RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSACIONES | 69589 |

Direcció General de Farmàcia i Productes Sanitaris

| ESTADO | CN | DESCRIPCION | PF | DESCRIPCION | Nº REGISTRO |
|--------|--------|---|-------|---|-------------|
| ALTA | 726796 | SPIOLTO RESPIMAT 2,5/2,5MCG 1 INH REC + 1 CART 60 PULSAC (30 DOSIS) SOL INHAL | 25507 | OLODATEROL + BROMURO DE TIOTROPIO (2,5/2,5 MCG) EN 1 PULSAC / 1 INHALADOR RECARGABLE RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSAC | 79967 |
| BAJA | 706878 | SPIOLTO RESPIMAT 2,5/2,5MCG 1 INH + 1 CART 60 PULSAC (30 DOSIS) SOL INHAL | 25507 | OLODATEROL + BROMURO DE TIOTROPIO (2,5/2,5 MCG) EN 1 PULSAC / 1 INHALADOR RECARGABLE RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSAC | 79967 |

| ESTADO | CN | DESCRIPCION | PF | DESCRIPCION | Nº REGISTRO |
|--------|--------|--|-------|---|-------------|
| ALTA | 726790 | YANIMO RESPIMAT 2,5/2,5MCG 1 INH REC + 1 CART 60 PULSAC (30 DOSIS) SOL INHAL | 25507 | OLODATEROL + BROMURO DE TIOTROPIO (2,5/2,5 MCG) EN 1 PULSAC / 1 INHALADOR RECARGABLE RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSAC | 79966 |
| BAJA | 706877 | YANIMO RESPIMAT 2,5/2,5MCG 1 INH + 1 CART 60 PULSAC (30 DOSIS) SOL INHAL | 25507 | OLODATEROL + BROMURO DE TIOTROPIO (2,5/2,5 MCG) EN 1 PULSAC / 1 INHALADOR RECARGABLE RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSAC | 79966 |

| ESTADO | CN | DESCRIPCION | PF | DESCRIPCION | Nº REGISTRO |
|--------|--------|---|-------|--|-------------|
| ALTA | 726792 | STRIVERDI RESPIMAT 2,5MCG SOL INHALAC 1 INHAL RECARG+1 CART 60 PUL 30 DOSIS | 24372 | OLODATEROL 2,5 MCG EN 1 PULSACIONES / 1 INHALADOR RECARGABLE RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSACIONES | 78253 |
| BAJA | 700747 | STRIVERDI RESPIMAT 2,5MCG SOL INHALAC 1 INHAL+1 CART 60 PUL 30 DOSIS | 24372 | OLODATEROL 2,5 MCG EN 1 PULSACIONES / 1 INHALADOR RECARGABLE RESPIMAT + 1 CARTUCHO DE 60 PULSACIONES | 78253 |

En el contexto actual de la situación de pandemia y con el objetivo de reducir la frecuentación y los contactos que supongan un mayor riesgo de contagio de COVID19 tanto para los pacientes como para los profesionales sanitarios, esta Dirección General ha realizado diversas actuaciones como ha sido, entre otras, la prolongación automática del periodo de validez de tratamientos vigentes. En este caso concreto este hecho puede originar la existencia de prescripciones de las presentaciones con códigos nacionales antiguos y en situación de baja facturable. Por ello podrán ser dispensadas por la Oficinas de Farmacia durante este periodo y mientras existan unidades disponibles. Si finalizara la disponibilidad (previsto finales del mes de mayo según comunicado de la empresa fabricante) de los formatos antiguos, se admitirá, previo consentimiento del paciente, la dispensación con los nuevos formatos y durante el periodo de prolongación de tratamiento. En caso de no aceptación por parte del paciente habrá que indicarle la necesidad de comunicación con su médico a fin de que las continuaciones del tratamiento se adecúen a los nuevos formatos. En todo caso, los inicios de nuevos tratamientos deben adecuarse a las nuevas presentaciones vigentes. Por parte de esta Dirección General se ha trasladado a los facultativos la necesidad de adaptación de las prescripciones prorrogadas a las nuevas presentaciones de estos principios activos.

Director General de Farmacia y Productos Sanitarios